

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada PERFECTO BODY NUEVA IMAGEN S.A.S., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia ¹	\$4.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.000.000

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada CARLOS FERNANDO GOMEZ ARIAS, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ²	\$1.817.052
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.817.052

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 9 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **RESUELVE APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P. Numeral 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

¹ Sentencia 27-11-2019 (FOLIO 352 Y 353)

² Sentencia 01-02-2021

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en estado electrónico No

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario